

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, informándole que la Coordinación de Embargos del Banco de Davienda, brindó respuesta al Oficio No. 1068 procedente de este despacho judicial. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Noviembre 02 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JUAN DAVID STHEFANNEL GALLEGO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00128-00
Auto: 1569

AGRÉGUESE a los autos la [comunicación](#) allegada por la **Coordinación de Embargos del Banco Davivienda**, donde informa que a la fecha la persona relacionada en el Oficio No. 1068 relacionada con la parte ejecutada, presenta vínculos con dicha entidad, informando que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos por la ley, información constante en el archivo PDF 018 y **COLOCASE** en conocimiento de las partes interesadas para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, Noviembre 03 DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha a las partes intervinientes. OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario Código de verificación: 65ed790688ed36e4d2e4c09e1aef819134982aa46299201d98174de8f9247733

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>